



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se delegan en la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, determinadas competencias. (2009062610)*

La Ley 5/1994, de 10 de noviembre, por la que se crea el Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, al regular en su artículo 4 el Consejo de Dirección como órgano superior del gobierno del Instituto, establece en su punto 2 que será su Presidente el Vicepresidente de la Junta de Extremadura y, si hubiese varios, el Vicepresidente Primero.

Mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, quedó establecida la nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a la que, entre otras, se le encomienda el ejercicio de las competencias en materia de política tecnológica e investigación. Consecuentemente con ello, el Decreto 185/2007, de 20 de julio (modificado posteriormente por el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre), establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, por la cual queda adscrita a ésta, a través de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, entre otros, el Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.

En el actual escenario de asignación competencial, pues, por razones de eficacia sustentadas en la adscripción del Instituto a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, resulta aconsejable promover la presente delegación de competencias.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo de cuanto establece el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura, previa autorización otorgada por el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de septiembre de 2009,

#### DISPONGO :

Primero: Delegar expresamente en la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, sin perjuicio de su avocación conforme a lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las siguientes funciones que el artículo 6 de la Ley 5/1994, de creación del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, atribuye al Presidente del Consejo de Dirección:



- a) Ostentar la máxima representación del Instituto en todas sus relaciones públicas y privadas.
- b) Ordenar la convocatoria del Consejo, fijar el orden del día y presidir las reuniones del mismo y de sus comisiones.
- c) Proponer al Consejo de Dirección las líneas generales de actuación del Instituto, de acuerdo con las señaladas por la Junta de Extremadura.
- d) Presentar el anteproyecto de presupuesto y la memoria anual al Consejo de Dirección para su aprobación.

Segundo: La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz de la  
Junta de Extremadura,  
M.<sup>a</sup> DOLORES PALLERO ESPADERO